

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia No. 319

Radicación No. 76001311000320180006000

Santiago de Cali, once (11) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante, presenta escrito por el cual se informa que la parte actora ha venido representado a sus 2 hijas, de las cuales la señorita YENNIFER VARELA MONCAYO, cuenta con la mayoría de edad desde el 22 de noviembre del año 2022, por lo que YENNIFER VARELA solicita se autoricen los pagos de los títulos de depósito judicial, a favor del abogado que ha venido representando en la actuación, Dr. Eduardo Pimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se accederá a su solicitud y se continuará con la autorización de los títulos de depósito judicial al Dr. EDUARDO PIMIENTO.

Conforme lo evidenciado en la actuación procesal, se requerirá a las partes, y sus apoderados, para que presente la Liquidación del Crédito actualizada, considerando la última liquidación aprobada por el Despacho y debiendo especificar mes a mes y por valor preciso, las cuotas adeudadas y la deducción de los valores que se han pagado en el curso del proceso, con los intereses al 0,5% mensual.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca;

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el pago de los títulos de depósito judicial al Dr. EDUARDO PIMIENTO y que corresponden a la señorita YENNIFER VARELA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.364.983, al tenor de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que presenten en el término de 10 días la actualización a la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 12 de marzo de 2024

El Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 11/03/2024 03:17:32 PM

Ejecutivo de Alimentos (En ejecución)
Rad. 760013110003 2018-00060-00
PAVC